



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

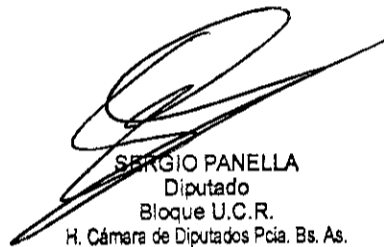


PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad y urgencia que el Poder Ejecutivo Provincial a través de las autoridades competentes tomen las medidas necesarias para establecer la veda total en la reserva natural Bahía Samboronbom, área protegida según ley 12.016/97 y Humedal de importancia internacional, considerado como sitio RAMSAR/97.-


SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo declarar la necesidad y urgencia ante el Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de las autoridades competentes se tomen las medidas necesarias para establecer la veda total en la reserva natural Bahía Samborombon, area protegida según ley 12.016/97 y Humedal de Importancia Internacional, considerado como sitio RAMSAR/97.-

La Bahía Samborombon con una superficie de 250.000 hectáreas, es un lugar de encuentros y confluencias de aguas saladas de las mareas, con el agua dulce de arroyos, ríos y canales, allí convergen aves migratorias de los extremos de America.

Desde la Mesopotamia, bajando por le cuenca del Plata, la flora y la fauna subtropical llega en su ultima oleada a la Bahía, para encontrarse con la pampeana y patagónica que viene subiendo desde el sur y es arrastrada por la cuenca del Salado.

Lugar de contraste que se armonizan en una nueva realidad, Río Salado y Mar Dulce, antigua frontera entra la civilización y el desierto, cercana a las grandes ciudades, lejanísima en su agreste belleza. La tierra más pobre de la región, pero la más rica en diversidad de vida.

Un 2 de febrero de 1991 en la ciudad iraní de Ramsar, a orillas del mar Caspio se firmo el tratado internacional sobre humedales al cual adhirió nuestro país 4 años mas tarde e incorporo a la Bahía Samborombon, la misma quedo registrada bajo el Nro. 885 y como diría un entendido en la materia, la Bahía es la maternidad y jardín de infantes de la cría de peces, lugar que debería ser sagrado con el único fin de respetar, proteger y extremar su cuidado, en miras de la producción, como una especie de "fabrica natural de peces" para todo el frente marítimo bonaerense.

En este sentido, la provincia de Buenos Aires, mediante ley Nro. 12.016, la declaro Reserva Natural de la provincia de Buenos Aires y la Constitución Nacional establece en su art. 41. los derechos denominados derechos de "tercera generacion", entre los que se encuentran el de gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humana y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las futuras y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



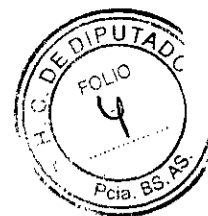
que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio Nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos y en su art. 124 reconoce el dominio originario de la provincia sobre los recursos naturales en el territorio provincial.

A su vez nuestra constitución en su art. 28 establece que algo parecido respecto que los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente y el mar territorial, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

La Bahía Samborombon esta considerada como una zona de desove y cría de peces, actualmente se encuentra en estado de alerta máxima, dada la gravísima situación de nuestros recursos ictiocola producto de la depredación, destrucción y aniquilamiento de la fauna y que afecta a todo el bulevar marítimo de las costas bonaerenses.

Los especialistas sobre el tema - biólogos marinos - estiman que se necesitan 5 años de veda total para recuperar el recurso, por lo que solicitamos a las autoridades competentes en uso de sus facultades tomen las medidas necesarias para resguardar la soberanía del país, para volver a contar con recursos, que esto lleva acompañado de turismos y moviliza toda una economía regional indispensable para la provincia.

Respetar los orígenes de las especies, para lograr un mundo mas sustentable, sostenible y funcional a las exigencias controladas, reguladas y supervisadas del abuso del poder de los gobernantes y empresarios pesqueros que han quebrantado la recuperación de los recursos icticolas naturales y combatir



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

contra la propia esencia del ser humano, teniendo en cuenta que en nuestro país ha desaparecido un 80% de nuestros recursos.

Los recursos naturales deben ser considerados como un bien social, consagrados en nuestra carta magna nacional y provincial.

Cabe destacar que la Bahía fue motivo de un postgrado en el año 1995, el cual fue otorgado a un distinguidísimo profesional de la ciudad de La Plata – Carlos Lasta- quien dejó plasmado para todos los tiempos en dicha tesis la importancia que reviste la bahía como zona clave de la región y sobre todo para el bulevar marítimo de la provincia de Buenos Aires.-

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto.-